MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 340 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR TEMPORAL DE CONTRATOS"

EL GERENTE (E) DE MONTERÌA CIUDAD AMABLE S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y estatuarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que Montería Ciudad Amable S.A.S., en desarrollo de su objeto misional y en ejercicio de sus competencias legales, celebró diversos contratos estatales cuya supervisión fue asignada al Director Técnico de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1.474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la protección de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de los fines de la contratación estatal.

Que el señor **BERNARDO REVUELTAS GONZÁLEZ**, designado como Director Técnico, se encuentra en licencia por el período comprendido entre el 17 y el 26 de junio de 2026, conforme a los actos administrativos **Resolución No. 331 "Por la cual se concede una Licencia Ordinaria"** y **Resolución No. 332 "Por La Cual Se Concede Una Licencia Ordinaria No Remunerada"** ambas resoluciones de fecha 9 de junio del presente año.

Que durante dicho período es necesario garantizar la continuidad de la supervisión contractual, en especial para la revisión de informes y la certificación de cumplimiento, como requisito previo para el trámite de pagos.

Que la supervisión contractual debe encontrarse expresamente asignada y no puede entenderse suplida de manera automática por jerarquía administrativa.

Que con el fin de evitar perjuicios a los contratistas y asegurar la correcta ejecución de los contratos, se hace necesario designar un supervisor temporal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Supervisor Temporal de los contratos relacionados en el artículo tercero del presente acto, al señor **LUIS ARMANDO DÍAZ RAMÍREZ**, identificado con cédula No. 80.091.168, quien ejercerá dicha función durante el período comprendido entre el 17 y el 26 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El supervisor temporal tendrá las funciones previstas en la ley y en los contratos respectivos, en especial: Revisar informes de actividades, Verificar

el cumplimiento contractual, Certificar la correcta ejecución, Avalar el trámite de pagos

ARTÍCULO TERCERO. Los contratos objeto de esta supervisión temporal son los siguientes:

Contrato No. CD-MCA-002-2026 - EFRAIN GOMEZ URBINA

Contrato No. CD-MCA-003-2026 - SARA DORIA SIERRA

Contrato No. CD-MCA-005-2026 - YOVANY VALVERDE MENDOZA

Contrato No. CD-MCA-006-2026 - ANA IVON GARCIA VEGA

Contrato No. CD-MCA-007-2026 - PAOLA SIBAJA RACERO

Contrato No. SA-MCA-004-2026 - SUMINISTROS Y SERVICIOS TECH S.A.S

Contrato No. SA-MCA-001-2026 - VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA

Contrato No. CD-MCA-018-2026 - MAURICIO BENJUMEA SIMANCA

Contrato No. CD-MCA-018-2026 – JOSE NELSON HERNANDEZ FLOREZ

Contrato No. CD-MCA-019-2026 - CARLOS ALBERTO DIAZ PEREZ

Contrato No. CD-MCA-020-2026 – OBERTO EFRAIN ALEMAN BURGOS

Contrato No. CD-MCA-021-2026 – KELVIN MONTES RUIZ

ARTÍCULO CUARTO. Una vez finalizado el período de licencia del Director Técnico, la supervisión retornará automáticamente al funcionario titular.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 12 días del mes de junio de 2026

LUIS ARMANDO DIAZ RAMÍREZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Tony Gómez	Contratista	
Revisó	Paula García Pinedo	Contratista Apoyo Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			